

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20610094342	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES UNITY E.I.R.L.	Hora de envío :	10:09:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión a las bases se observa que se está limitando la participación de potenciales, toda vez que no se está considerando como similar la denominación: creación y/o mejoramiento y/o remodelación: de plaza y/o plazuela y/o parque y/o parque recreacional y/o servicios de recreación, generando así que no exista una competencia justa, cabe recalcar que realizada la revisión de los documentos publicados, no se desprende y/o justifica las razones por el cual el comité opto por reducir la denominación considerada como similar, por lo que en aras de la transparencia se solicita que incluyan la denominación ACONDICIONAMIENTO dentro de los similares

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: 1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta presentada por el participante, debemos indicar que NO SE ACOGE, ya que el área usuaria de la Entidad, area Tecnica mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, detalla la definición de obras similares, ha sido formulada en el Marco de la Normativa de Contrataciones Públicas y de acuerdo a las necesidades, considerando la naturaleza semejante y/o parecida, priorizando las particularidades propias de la ejecución de partidas que se desarrollaran en la presente contratación, que permitirá la ejecución del contrato con la calidad esperada en cumplimiento de la finalidad pública. No significando ello que el criterio adoptado por el área usuaria se aparte de forma alguna de un marco de competencia y libre concurrencia; asimismo, debemos tener presente que la definicion de similares es de absoluta responsabilidad por parte del Area Usuaria. Por lo expuesto, en el presnete caso la descripcion de las obras similares estan acorde al presupuesto de la obra y metas del proyecto, por lo que es pertinente asegurar la expertiz del postor a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las metas establecidas en el proyecto y alcanzar su finalidad publica; por lo tanto, lo que busca el participante es adecuar a su experiencia propia a la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20610094342	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES UNITY E.I.R.L.	Hora de envío :	10:09:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL o PDF LEGIBLE a la plataforma del SEACE en la integración de la base, dado que el archivo adjuntado no es legible en su totalidad vulnerando el principio de igualdad de trato y transparencia según el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: 1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias indica que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiéndose solicitado apoyo, el Área Usuaria indica lo siguiente: Se absuelve la consultas señalando que, los documentos solicitados por el participante se encuentran físicamente firmados y escaneados los que dan lugar a su originalidad, por lo que no se incluire formatos editables a fin de evitar discrepancias y ambigüedades al momento de la presentación de las propuestas de los postores , señalándose que el presupuesto publicado se encuentra legible, por lo que se ACLARA dicha consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
se ACLARA dicha consulta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código : 20610094342

Fecha de envío : 05/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INVERSIONES UNITY E.I.R.L.

Hora de envío : 10:09:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: A

Literal: 1

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de conformidad al artículo 16° del TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, indica que el área usuaria es responsable de formular los requerimiento (Termino de Referencia o Expediente Técnico de Obra) así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, concordado con el artículo 29° del RLCE, el comité de seleccionen coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA .Por lo que los postores pueden presentar equipamiento estratégico de mayor capacidad y potencia para los supuestos en que se solicitó un solo valor , y para aquellos equipamiento que presenten rangos el postor ganador de la buena pro deberá presentar el equipamiento dentro del rango establecido , siendo responsabilidad del postor ganador de la buena pro presentar el equipamiento estratégico en buen estado de funcionamiento , todo ello en referencia a los dispuesto en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA .Por lo que los postores pueden presentar equipamiento estratégico de mayor capacidad y potencia para los supuestos en que se solicitó un solo valor , y para aquellos equipamiento que presenten rangos el postor ganador de la buena pro deberá presentar el equipamiento dentro del rango establecido

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20610094342	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES UNITY E.I.R.L.	Hora de envío :	10:09:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité incluir en las bases del presente procedimiento que la entidad sí otorgará adelanto directo y adelanto de materiales conforme lo dispuesto en el art. 180 del reglamento. De acuerdo al art.16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art.2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De no acoger la observación, se solicita al comité el desarrollo del análisis que desvirtúe nuestra observación, y el sustento por el cual la entidad no podría otorgar adelantos, considerando que es un proyecto de inversión pública que cuenta con certificación presupuestaria de parte del MEF.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 y 38 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; por lo cual NO SE ACOGE LA CONSULTA, por lo que la entidad no otorgará adelantos de ningún tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, por lo que la entidad no otorgará adelantos de ningún tipo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código : 20610508431

Nombre o Razón social : INVERSIONES HYRAM E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/06/2024

Hora de envío : 10:14:31

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 31 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EN EL ITEM II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, NUMERAL 6 ADELANTOS, EL COMITE DE SELECCION CONSIDERA QUE LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTOS, NI ADELANTO DIRECTO NI ADELANTO DE MATERIALES, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION INDICAR EN MERITO A QUE NORMATIVA PRECISA QUE NO SE OTORGARAN ADELANTOS, PUESTO QUE YA ESTA NORMADO QUE LOS ADELANTOS SE OTORGARAN DE ACUERDO AL TDR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 y 38 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; por lo cual NO SE ACOGE LA CONSULTA, por lo que la entidad no otorgará adelantos de ningún tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, por lo que la entidad no otorgará adelantos de ningún tipo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20610508431	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HYRAM E.I.R.L.	Hora de envío :	10:14:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión, lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 16 de la Ley N° 30225 y artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad definir el requerimiento y los requisitos de calificación, teniendo como base la necesidad y sus alcances para satisfacerla, asegurar la calidad técnica de la obra y los resultados esperados; en cuanto a la consulta del participante se confirma que NO se está exigiendo un periodo máximo de antigüedad de la vigencia de poder (en caso de personas jurídicas) desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas.

Se aclara la Consulta, que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, no se señala la caducidad de la vigencia de poder

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara la Consulta, que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, no se señala la caducidad de la vigencia de poder

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20610508431	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HYRAM E.I.R.L.	Hora de envío :	10:14:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que la legalización de las firmas de la promesa formal de consorcio, será subsanable, de acuerdo a lo establecido en el art. 60.2 inc. c) del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la legalización de las firmas de la promesa formal de consorcio, será subsanable, de acuerdo a lo establecido en el art. 60.2 inc. c) del Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20602534350	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES C & M ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	10:23:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Al revisar las bases administrativas se estableció como obras similares lo siguiente: creación y/o mejoramiento y/o remodelación: de plaza y/o plazuela y/o parque y/o parque recreacional y/o servicios de recreación. Por lo cual, con la finalidad de ampliar la presentación de propuestas se solicita al comité de selección ampliar la definición de obras similares como: creación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o recuperación: de plaza y/o plazuela y/o parque y/o parque recreacional y/o servicios de recreación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta presentada por el participante, debemos indicar que NO SE ACOGE, ya que el área usuaria de la Entidad, área Técnica mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, detalla la definición de obras similares, ha sido formulada en el Marco de la Normativa de Contrataciones Públicas y de acuerdo a las necesidades, considerando la naturaleza semejante y/o parecida, priorizando las particularidades propias de la ejecución de partidas que se desarrollaran en la presente contratación, que permitirá la ejecución del contrato con la calidad esperada en cumplimiento de la finalidad pública. No significando ello que el criterio adoptado por el área usuaria se aparte de forma alguna de un marco de competencia y libre concurrencia; asimismo, debemos tener presente que la definición de similares es de absoluta responsabilidad por parte del Área Usuaria. Por lo expuesto, en el presente caso la descripción de las obras similares están acorde al presupuesto de la obra y metas del proyecto, por lo que es pertinente asegurar la experticia del postor a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las metas establecidas en el proyecto y alcanzar su finalidad pública; por lo tanto, lo que busca el participante es adecuar a su experiencia propia a la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20602534350	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES C & M ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	10:23:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si no se solicitará ningún otro documento ajeno a las bases administrativas del presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 3 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA la Consulta que, NO será necesario la presentación de ningún tipo de declaración jurada, certificado, listado o cualquier documentación adicional o complementaria que no se encuentren indicado en los acápites CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION 2.2. CONTENIDO DE LOS OFERTAS, documentos para la admisión de la oferta, requisitos de calificación y factores de evaluación del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA la Consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20604730008	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.	Hora de envío :	10:25:25

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), para el cálculo y elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias indica que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiéndose solicitado apoyo, el Área Usuaria indica lo siguiente: Se absuelve la consultas señalando que, los documentos solicitados por el participante se encuentran físicamente firmados y escaneados los que dan lugar a su originalidad, por lo que no se incluire formatos editables a fin de evitar discrepancias y ambigüedades al momento de la presentación de las propuestas de los postores , señalándose que el presupuesto publicado se encuentra legible, por lo que se ACLARA dicha consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se ACLARA dicha consulta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20540747432	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EL ARCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:51:17

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Mi representada observa que las bases integradas consideran como obra similar lo siguiente: creación y/o mejoramiento y/o remodelación de plaza y/o plazuela y/o parque y/o parque recreacional y/o servicios de recreación, a, así mismo se solicita que se considere el termino boulevard como obra similar a efectos que haya mayor participación de postores en el proceso de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta presentada por el participante, debemos indicar que NO SE ACOGE, ya que el área usuaria de la Entidad, area Tecnica mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, detalla la definición de obras similares, ha sido formulada en el Marco de la Normativa de Contrataciones Públicas y de acuerdo a las necesidades, considerando la naturaleza semejante y/o parecida, priorizando las particularidades propias de la ejecución de partidas que se desarrollaran en la presente contratación, que permitirá la ejecución del contrato con la calidad esperada en cumplimiento de la finalidad pública. No significando ello que el criterio adoptado por el área usuaria se aparte de forma alguna de un marco de competencia y libre concurrencia; asimismo, debemos tener presente que la definicion de similares es de absoluta responsabilidad por parte del Area Usuaria. Por lo expuesto, en el presnete caso la descripcion de las obras similares estan acorde al presupuesto de la obra y metas del proyecto, por lo que es pertinente asegurar la expertiz del postor a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las metas establecidas en el proyecto y alcanzar su finalidad publica; por lo tanto, lo que busca el participante es adecuar a su experiencia propia a la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20540747432	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EL ARCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:51:17

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

AL REVISAR EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SUBIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE RIESGOS. INFORMACIÓN RELEVANTE SEGÚN LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD PAGINA 4, NUMERAL 7.5 QUE MENCIONA QUE LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS DEBE INCLUIRSE EN LA PROFORMA DE CONTRATO DE LAS BASES. POR LO QUE SE EXIGE A LA ENTIDAD ADJUNTAR DICHA INFORMACIÓN EN LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE LA OBSERVACION en concordancia de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, y en aplicación de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias se asignara en el proceso de selección las Gestion de Riesgos, el cual sera detallara en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20534933861	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	22:51:20

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION U ORGANO ENCARGO DE LAS CONTRATACIONES, SUPRIMIR LA EXIGENCIA SEÑALADA EN EL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y QUE CITO A CONTINUACION: " (...) Se debe tener en cuenta que al momento de preparar el precio de la oferta, que el porcentaje de gastos generales (variables y fijos) y utilidad, no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico, con ello garantiza la presencia de todo el plantel profesional y de esta manera directa garantiza la calidad de la obra (...)"

TODA VEZ QUE CONTRAVIENE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.3 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019- OSCE/CD, BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, INDICA QUE LAS BASES ESTANDAR SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA, POR LO TANTO, EN EL ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA, EN NINGUN EXTREMO INDICA QUE EL POSTOR DEBE SEÑALAR Y/O CONSIGNAR LOS PORCENTAJES (%) DE INCIDENCIA DE LOS GGV Y GGF, MAS UNICAMENTE SE DEBE CONSIGNAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE ELLOS, EN FUNCION AL CALCULO Y/O METRADO Y/O EVALUACION ECONOMICA DEL POSTOR. ASIMISMO, "LA CALIDAD DE LA OBRA" SE GARANTIZA CON EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ANEXO 3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, EL CUAL ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y DEBE SER SUSCRITO POR EL POSTOR, SEGUN LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE. FINALMENTE, EL COMITE DE SELECCION U ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DESCONOCE LO SEÑALADO EN EL Pronunciamiento N° 237- 2021/OSCE-DGR, DE DONDE SE DESPRENDE QUE TODO POSTOR ES RESPONSABLE DE LA FORMULACION DE SU OFERTA, Y EN CONSECUENCIA, DE LA PROPUESTA DE LOS PORCENTAJES DE INDICENCIA PARA LOS GGV Y GGF.

FINALMENTE, SE VIENE OBSERVANDO EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION, LA NO ADMISION DE MUCHAS OFERTAS, POR LA APLICACION DE ESTE MAL CRITERIO, QUE VIENE SIENDO UTILIZADO DE FORMA INDEBIDA POR LOS DISTINTOS COMITES DE SELECCION, LIMITANDO LA PARTICIPACION DE DISTINTOS POSTORES, VULNERANDO EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: S/N **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 7.3 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019- OSCE/CD, Y EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante; que el postor es responsable de la información que consigne en los documentos de su oferta; en cuanto a aumentar o disminuir el importe de los GASTOS GENERALES FIJOS del ANEXO No 6 - PRECIO DE LA OFERTA es de absoluta responsabilidad del postor consignar el importe correspondiente. Es potestad del postor establecer las condiciones y/o formas de presentación de ofertas, en concordancia con el inciso C) del Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR, se da por respondida la OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se da por respondida la OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código :	20534933861	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	22:51:20

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión, lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 16 de la Ley N° 30225 y artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad definir el requerimiento y los requisitos de calificación, teniendo como base la necesidad y sus alcances para satisfacerla, asegurar la calidad técnica de la obra y los resultados esperados; en cuanto a la consulta del participante se confirma que NO se está exigiendo un periodo máximo de antigüedad de la vigencia de poder (en caso de personas jurídicas) desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas.

Se aclara la Consulta, que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, no se señala la caducidad de la vigencia de poder

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara la Consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE 6 DEL CENTRO POBLADO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DE VALVERDE - I ETAPA DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2515706

Ruc/código : 20534933861

Nombre o Razón social : BENAVIDES INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L.

Fecha de envío : 05/06/2024

Hora de envío : 22:51:20

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL NUMERAL 7.3 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225¿, INDICA QUE LAS BASES ESTANDAR SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA, POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SÍRVASE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN JURADA, LISTADO, CONDICION O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA (REFERENTE AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, PLAN COVID-19, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL, ETC) QUE NO SE ENCUENTREN INDICADOS EN LOS ACÁPITES - DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y - FACTORES DE EVALUACIÓN.

LA PRESENTE SOLICITUD ESTA ACORDE A LO INDICADO EN LA PÁGINA 17 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS MISMAS, DONDE SE INDICA LA SIGUIENTE ADVERTENCIA: EI órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites - Documentos para la admisión de la oferta, - Requisitos de calificación y - Factores de evaluación.

EN ATENCION AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SIRVASE RESPONDER EN FORMA CLARA (SE CONFIRMA O NO SE CONFIRMA) A LA CONSULTA EFECTUADA Y NO DE MANERA AMBIGUA QUE GENERE INCERTIDUMBRE O CONFUSION A LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP II

Literal: 2.2

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA la Consulta que, NO será necesario la presentación de ningún tipo de declaración jurada, certificado, listado o cualquier documentación adicional o complementaria que no se encuentren indicado en los acápites CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION 2.2. CONTENIDO DE LOS OFERTAS, documentos para la admisión de la oferta, requisitos de calificación y factores de evaluación del presente proceso de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA la Consulta